



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00522 - 00
PROCESO:	Verbal -R.C.E.-
DEMANDANTES:	Sandra Patricia Abad Salgado y otros
DEMANDADOS:	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Ordena agregar respuesta de la aseguradora y escrito del apoderado demandante

Se adelanta esta demanda verbal por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, incoada por los señores SANDRA PATRICIA ABAD SALGADO quien actúa en nombre propio y el de sus hijos menores de edad ADRIAN ESTEVAN, EVERLIN ALEJANDRA y EZEQUIEL ALCIDES DUQUE ABAD y otros, en contra de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y los señores GUSTAVO ALBERTO MORA DUQUE y HERNÁN SERNA GIRALDO, la cual por auto del 24 de mayo hogaño tuvo notificada por conducta concluyente a la aseguradora codemandada.

Del escrito precedente se observa, que el apoderado judicial y representante legal de la aseguradora demandada allega la respuesta a la demanda y a su vez el apoderado de los demandantes, emite pronunciamiento de la respuesta a la demanda y las excepciones presentadas por los demandados que se encuentran vinculados al proceso a través de sus apoderados, las que se ordenan agregar al expediente y darles el trámite legal que corresponda una vez se encuentre notificado y vinculado al proceso el codemandado HERNÁN SERNA GIRALDO, para lo cual se requiere a la parte accionante que en el término de cinco (05) días proceda gestionar lo más pronto posible esta vinculación procesal, so pena de requerir por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df18ed5e31b318dfa6233153d8fcb5ebf9d64c48fa087740bd9e4f96acd610c**

Documento generado en 15/07/2022 11:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>